



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2600

(Tunja, 02 AGO 2007)

Por la cual se acepta la inscripción de un Profesor Candidato a la Elección ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No.1841 del 14 de mayo de 2007, se convocó a todos los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de junio de 2007, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL.

Que mediante Resolución No. 2028 del 15 de junio de 2007, se ampliaron las fechas de Inscripción y Votación hasta el 31 de julio y 15 de agosto de 2007,

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el siguiente profesor:

APPELLIDOS Y NOMBRES	C.C.No.	FACULTAD
VEGA PÉREZ LEONEL ANTONIO	9.522.199	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Que revisada la inscripción del candidato a esta Representación, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución 1841 del 14 de mayo de 2007, el profesor:

APPELLIDOS Y NOMBRES	C.C.No.	FACULTAD
VEGA PÉREZ LEONEL ANTONIO	9.522.199	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción del siguiente candidato:

APPELLIDOS Y NOMBRES	C.C.No.	FACULTAD
VEGA PÉREZ LEONEL ANTONIO	9.522.199	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 03	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

como aspirante a la Representación de todos Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral 1841 del 15 de mayo de 2007, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 02 AGO 2007


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral/Dora R.


SILVESTRE BARRERA SÁCHEZ
Presidente Comité Electoral